



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 16 de abril del 2020.

C I R C U L A R 0 1 1 / 2 0 2 0

IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

Apreciable comitente:

Enviándole un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Facilitación Comercial de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía, publicó en su portal de internet (SNICE) el oficio 414.2020.963 emitido el 14 de abril del 2020; referente al proceso para llevar a cabo la importación de mercancías sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas.

De lo anterior se desprende que a partir del 14 de abril del 2020, se podrán llevar a cabo importaciones de mercancías con solicitudes ingresadas desde el 27 de marzo del 2020, ante Laboratorios de Pruebas (LP) y Laboratorios de Calibración (LC) acreditados y aprobados.

Para ello, LP y LC, deberán emitir la información de la solicitud en el Sistema Normas-Aduanas y posteriormente continuar con el procedimiento de certificación correspondiente. Los LP y LC, solicitarán a la DGN, el acceso al sistema Normas-Aduanas para el envío de la información a dichas solicitudes, cumpliendo con los requisitos del sistema.

Una vez obtenido el informe de pruebas o calibración, el LP o LC, deberá dar de baja la información correspondiente en el sistema Normas-Aduanas e informar al importador para que continúe con el proceso de certificación.

Dicho oficio se encontrará vigente hasta que se notifique la terminación del mismo.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.